

DECRETO N° **441**  
TEMUCO, **4 FEB. 2025**

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de enero del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** e **INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA, R.U.T N° 76.538.859-7.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición de Señalética y Escaños del Polígono Casco Histórico Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 21 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Inversiones Millaruka Limitada.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 180 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a don Gerardo Fernando del Canto Jofre por la obra encomendada la suma única y total de \$222.470.343, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/eh  
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica (Dpto. Contratos)
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secplac
- Departamento de Ejecución de Obras
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3055949

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 392 /2025**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2025**

**CONTRATO REPOSICION DE SEÑALETICA Y ESCAÑOS DEL  
POLÍGONO CASCO HISTÓRICO, TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Enero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted]

[redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guion siete, representada legalmente por don **PEDRO FERNANDO MILLAPÁN FAJARDO**, chileno, [redacted] [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] ambos domiciliados en sector Pastales, Hijuela dos, comuna de Chol Chol y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

07641

**ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos dieciocho de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número doscientos setenta y ocho guion dos mil veinticuatro: "Reposición de señalética y escaños del Polígono Casco Histórico, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y siete de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Inversiones Millaruka Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDO.**

**OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofre don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a Inversiones Millaruka Limitada, quienes, a través de sus respectivos representantes aceptan, la ejecución del contrato "Reposición de Señalética y Escaños del Polígono Casco Histórico, Temuco". **TERCERO:** Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan serán ejecutados por la contratista Inversiones Millaruka Limitada con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y ocho guion dos mil veinticuatro. **CUARTO. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta días corridos, los que serán contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, lo que se realizara con fecha posterior a la del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato. **QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientos veintidós millones cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y tres pesos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Unidad Técnica, de acuerdo lo

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



dispuesto en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas. **SEXTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SÉPTIMO:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, Las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno nueve siete siete dos siete de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAval, con fecha de emisión el día veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día cinco de mayo del año dos mil veinticinco, cuyo monto caucionado asciende a la suma de once millones ciento veintitrés mil quinientos diecisiete pesos. **DÉCIMO:** Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por

este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número dos de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco. La personería de don **PEDRO FERNANDO MILLAPAN FAJARDO** para actuar en representación de **INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad suscrita con fecha primero de febrero del año dos mil dieciséis ante el notario público don Javier González Castro, Suplente del Titular don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número seiscientos quince guion dos mil dieciséis. **DÉCIMO CUARTO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos noventa y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**PEDRO FERNANDO MILLAPAN FAJARDO**  
En Rep. **INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

29 ENE 2025

